



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: La Resolución Directoral N° 000124-2024-DINADAF/IPD, de fecha 26 de febrero de 2024, el Oficio N° 096-2024-FPV/P, ingresado con fecha 01 de marzo de 2024 signado con el Expediente N° 0005830-2024, cursado por Federación Peruana de Voleibol; el Informe N° 464-2024-2024-PMD/IPD, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000124-2024-DINADAF/IPD, de fecha 26 de febrero de 2024, se resolvió, autorizar la participación de la delegación de la Federación Peruana de Voleibol, para participar el evento deportivo no subvencionado "5ª ETAPA CIRCUITO SUDAMERICANO DE VOLEIBOL DE PLAYA 2023/2024 (CLASIFICATORIO PARIS 2024)" a realizarse en la ciudad de MONTEVIDEO – URUGUAY, del 01 de marzo al 03 de marzo de 2024;

Que, con el Oficio N° 096-2024-FPV/P, ingresado con fecha 01 de marzo de 2024, signado con el Expediente N° 0005830-2024, cursado por Federación Peruana de Voleibol, solicita la modificación de la conformación de la delegación deportiva autorizada para el evento deportivo internacional del considerando primero, así como la modificación de la fecha de ida del evento, que fue el 26 de febrero de 2024;

Que, el Informe N° 464-2024-PMD/IPD, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera favorable la solicitud de la Federación Peruana de Voleibol respecto del retiro de las cuatro deportistas (BECERRA MERINO KYARA DANIELLA; CASTILLO AYBAR STEPHANNIE ADRIANA; GAONA AREVALO CLAUDIA ANDREA y VERAMENDI ESCOBAR ASHLEY THAMARA) de la delegación que representó a la federación en el evento internacional señalado en el primer considerando, así como la modificación de la fecha de ida;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)

204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JEYIQKV





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018, establece la modificación de las resoluciones autoritativas por los motivos de reconfirmación de la delegación deportiva y cambio de fecha del evento deportivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 001-2024-IPD/P de fecha 04 de enero de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Peruana de Voleibol, en el documento de visto signado con el Expediente N° 0005830-2024, ingresado con fecha 01 de marzo de 2024.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000124-2024-DINADAF/IPD, de fecha 26 de febrero de 2024, en los términos siguientes:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación de la Federación Peruana de Voleibol, para participar el evento deportivo no subvencionado "5ª ETAPA CIRCUITO SUDAMERICANO DE VOLEIBOL DE PLAYA 2023/2024 (CLASIFICATORIO PARIS 2024)" a realizarse en la ciudad de MONTEVIDEO – URUGUAY, del 01 de marzo al 03 de marzo de 2024; la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| 1. ALLCCA MERINO, LISBETH | : DEPORTISTA |
| 2. GONZALES RODRIGUEZ, EDITH MARILYN | : DEPORTISTA |

OFICIALES NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| 1. SANABRIA RODRIGUEZ, LEOBARDO JOSE | : ENTRENADOR |
|--------------------------------------|--------------|



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JEYIQKV





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Artículo 3°. – MODIFICAR, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 000124-2024-DINADAF/IPD, de fecha 26 de febrero de 2024, en los términos siguientes

Artículo 2°. - **PRECISAR** que el evento deportivo internacional no subvencionado solicitado por la Federación Peruana de Voleibol; será del 01 de marzo de 2024 al 03 de marzo de 2024, siendo la fecha de ida el **26 de febrero de 2024** y la fecha de retorno el 04 de marzo de 2024, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico De Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 160 P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 21 de febrero de 2024 y el Informe N° 464-2024-PMD/IPD, de fecha 05 de marzo de 2024.

Artículo 4°. - **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 000124-2024-DINADAF/IPD, de fecha 26 de febrero de 2024, a excepción de los artículos que se modifican con la presente resolución.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

ROMULO MADUEÑO TAPIA

Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Expediente N° 0005830-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JEYIQKV**

